

# CONFEDERACION PERU-BOLIVIANA

SECRETARIA JENERAL DE S. E. }  
EL SUPREMO PROTECTOR.

PALACIO PROTECTORAL EN EL  
CUZCO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 1838.

Seccion de Relaciones Exteriores.

## SEÑOR:

La ocupacion de la capital de Lima por el ejército chileno, y la autoridad creada allí de un modo desconocido en la politica interna, y no admitido por los principios que rijen a los pueblos constituidos bajo el sistema representativo, me proporcionan la honra de dirigirme al Cuerpo Diplomático residente cerca del gobierno Protectoral de la Confederacion Peru-Boliviana, para transmitirle las resoluciones de S. E. el Supremo Protector en lo relativo a los actos internacionales del gobierno establecido con los de las naciones amigas, con quienes ha cultivado francas, amistosas y legales relaciones.

Espectador imparcial de las ocurrencias de Lima, U. S. ha visto el escandalo con que el ejército chileno, atentador injusto de cuanto hay de mas sagrado entre los pueblos, ha ocupado la capital, derramando a torrentes la sangre Peruana, y que pasando por sobre los cadaveres de sus hijos, ha manifestado tambien cual es la verdadera causa de una guerra, que sus autores habian pretendido encubrir hipocritamente. Puestas en evidencia las absurdas solicitudes del gabinete de Santiago, y conocida la politica que conduce su ejército al Peru, es al mismo tiempo muy claro su sistema perfido de llegar a la ejecucion de sus planes por los medios antilegales que sirven de base a su sistema alevé de constantes protestas de buena fe en medio de las mas insignes y no interrumpidas violaciones del honor, y de las leyes, que los gobiernos menos civilizados saben respetar. Mientras el gobierno de Chile, durante nuestra larga contienda, publicaba en sus manifiestos justificativos de la guerra las causas que le obligaban a emprenderla, y continuarla obstinadamente, aun despues de los actos jenerosos de Paucarpata, quizá el gabinete de U. S. pudo atribuirle alguna vez motivos razonables. Hoy que el ejército chileno ha destruido la autoridad peruana que encontró establecida, para sustituirla con otra de su amaño, que ha hecho la guerra al pueblo, que a grandes voces le pedia la paz; que ha intimado a su gobierno proposiciones de infame humillacion para encadenarle al yugo de su conquista, y que ha talado el pais, impuesto contribuciones arbitrarias, desterrado a sus mejores hijos, encarcelado a otros y perseguido peruanos distinguidos, nadie en el mundo dudara cual es la causa de la guerra; y menos el ilustrado gobierno de U. S. a quien no se le ocultan las reprobadas intenciones del chileno, que desea establecer el monopolio mercantil en daño del Peru y de las demas naciones comerciantes, cuyas relaciones se habian establecido por la Autoridad Protectoral bajo un sistema franco y liberal, el unico que podia elevar al Peru al grado de opulencia a que le llama la naturaleza. Desde ahora en adelante el ejército chileno



en cualquiera punto del territorio de la Confederacion, no es mas que el insolente usurpador de los sagrados derechos de los pueblos, y todo gobierno y autoridad que estableciere, no sera fundada en otro principio, que en el de guerra, que siendolo de la fuerza, no puede ser reconocida por las naciones, ni admitida bajo otro caracter, que el que tiene el vencedor por el derecho entre las jentes.

Mi gobierno, que dirijiendo la administracion confederal, ha proclamado y sostenido los principios de la mas estricta moral entre los pueblos y gobiernos, espera que U. S., representante de una Nacion civilizada por el interes universal en conservar las doctrinas que rijen al mundo, y las reglas a que se sujetan las naciones, no reconocera en el gobierno establecido en Lima otras facultades, que las transmitidas por el Jeneral en Jefe de un ejercito que ha ocupado el territorio a mano armada, y por el derecho de la violencia y de la guerra. ¿Ni de que otra manera puede considerarse la cuestion examinada bajo todos los aspectos que quieran darsele? El pronunciamiento de la heroica Lima, es tan imponente, como el de la ilustre Arequipa, contra sus invasores. U. S. lo siente mejor que otros, y ve los castillos del Callao defendidos valientemente, los pueblos levantados en masa, haciendo la guerra bajo las ordenes del gobierno Protectoral, a quien reclaman en sus conflictos, y por todas partes al patriotismo mas sublime rechazando de todas maneras esa tartara invasion, comparable solamente a los hechos brutales de los siglos en que la barbarie decidia por la fuerza de la suerte de los pueblos. Si por otra parte recuerda U. S. como, y por que medios se ha creado en Lima la autoridad que alli manda, convendra, sin duda, en la ilejitimidad de los actos. Doce individuos sin credito, sin respetabilidad alguna social, atraidos por el ancia de medrar no son los organos legales para espresar la voluntad de una Ciudad, y mucho menos la Nacional que se manifiesta por la voz de sus representantes legalmente convocados. Y desde que no haya en el Peru un gobierno fundado en estas bases, no hay otro legal, sino el de la Confederacion Peru-Boliviana creada por las Asambleas de Tapacari, Sicuani y Huaura, y cerca del cual residia U. S. como representante de su Nacion.

Por consecuencia de las razones expuestas, me tomo la libertad de fijar laconicamente los puntos mas esenciales del derecho, para evitar que el gobierno chileno en Lima haga ninguna clase de alteracion en lo que pertenece a las relaciones exteriores y a las leyes que tienden a aumentar el comercio, como para que en caso de variarse, sean reclamadas por U. S. con todo el vigor que demandan los mutuos intereses de los pueblos. El derecho de la guerra faculta al Jeneral en Jefe de un ejercito para establecer las autoridades internas que juzgue convenientes a sus operaciones militares, y en esta virtud, mientras ocupa el territorio hara aquello que mas le interese a sus planes. Ese derecho de la guerra de ningun modo le autoriza para destruir los tratados, pactos o convenciones estipuladas con las otras naciones, ni tampoco para variar los reglamentos mercantiles, o las leyes comerciales, cuya ejecucion anterior sirve de base a la industria, y a las especulaciones, y cuya variacion produciria consecuencias funestas a los subditos de aquellas naciones, que han celebrado sus pactos sobre puntos determinados. Si el mismo gobierno Nacional no puede hacerlo sin sujetarse a los principios y reglas establecidas para tales casos, menos facultada se hallara la autoridad enemiga, que en guerra con una de las partes, es neutral para con las demas cuyos derechos se atacan, aboliendo los tratados publicos o los reglamentos jenerales, que afectan al comercio extranjero. En este sentido pertenece y toca esclusivamente a los representantes de los gobiernos neutrales la reclamacion de actos abusivos del derecho entre las jentes, y mi gobierno protesta de cualquiera violacion que haya, no consintiendo de ningun modo en que la fuerza extraña sea la reguladora de sus relaciones bien establecidas con las demas naciones.

Con este motivo tengo la honra de ofrecer a U. S. las consideraciones del alto aprecio con que soy